



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RÉCTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 547-R-UNICA-2019**

Ica, 25 de Marzo de 2019

**VISTO:**

El Informe N° 0149-DERYP/OGP-UNICA-2019 del 18 de Marzo de 2019, del Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, quien solicita se emita Resolución Rectoral de Pensión Definitiva a favor de Esquivel Pisconte Pedro Pablo.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, con Resolución Rectoral N° 2373-R-UNICA-2018, se otorga pensión provisional a favor de Esquivel Pisconte Pedro Pablo, el monto de S/.699.95 (seiscientos noventa y nueve con 95/100 soles), por el régimen de pensiones DL 20530;

Que, mediante Resolución N° 0000000722-2019-ONP/DRP.GD/DL 20530 - declara procedente y reconoce el derecho a pensión de cesantía Esquivel Pisconte Pedro Pablo, a partir del 1 de Junio de 2017, con nivel remunerativo técnico "A", acreditando un total de 44 años y 1 mes de servicios pensionables en el Régimen del Decreto Ley N° 20530;

Que, estando a la Resolución N° 0000000722-2019-ONP/DRP.GD/DL 20530 - en su artículo 2°, determina que se transcriba el contenido de la Resolución a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para que proceda a emitir el acto administrativo que permita determinar la pensión definitiva a pagar conforme a lo que se ha resuelto, el monto de la pensión



debe ser calculado conforme a los artículos 3° y 5° de la Ley N° 28449, debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que está afecta a los descuentos de Ley. El acto administrativo que emita la entidad responsable del pago de la pensión deberá ser remitido a Inspección y Fiscalización de la oficina de normalización previsional para su fiscalización conforme lo establece el D.S. N° 132-2005-EF;

Que, con Informe N° 0149-DERYP/OGRR.HH.-UNICA-2019 del 18 de Marzo de 2019, el Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, manifiesta que a merito de la Resolución N° 0000000722-2019-ONP/DRP.GD/DL 20530 - y la normativa legal vigente respecto a la competencia para reconocimiento de la Pensión de Cesantía del Régimen del D.L. 20530, es pertinente e imperativo elevar el presente expediente administrativo para la rectificación y emisión de la Resolución Rectoral de PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA, por un monto de S/. 777.72 (setecientos setenta y siete con 72/100 soles) y proceda el trámite pertinente para la PROGRAMACIÓN y ejecución de dicho gasto, emitiendo el informe respectivo para continuar los trámites ante la Dirección Técnica y Estadística de Registro de Información para la gestión de recursos públicos, para la creación de su Registro en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP, aplicación en el Sistema de pagos de planillas de la Institución;



Que, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos con Oficio N° 0911-D/OGGRH-UNICA-2019 de fecha 19 de marzo de 2019 solicita se emita la Resolución de pensión definitiva de cesantía del Sr. Esquivel Pisconte Pedro Pablo, mediante Resolución Rectoral;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** a favor de don **ESQUIVEL PISCONTE PEDRO PABLO**, la **PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA**, por el monto de S/. 777.72 (setecientos setenta y siete con 72/100 soles), por el régimen de pensiones D.L. N° 20530, de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 22.11.11 Régimen de Pensiones D.L. N° 20530, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Dr. Anselmo Magallanes Carrillo*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**

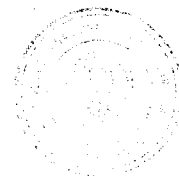


*Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca*  
**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**

**CERTIFICA**

Que la presente copia fotostática con el sello de enserado  
de la firma que tengo a mi cargo de lo que voy a...



**SECRETARIA GENERAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**